

# Resolución Aprobada en la Pasada Convención APPR 2016

Durante la Asamblea de Miembros en la pasada Convención APPR el Dr. Caleb Esteban presentó una Moción para ser aprobada por la Asamblea, respecto a la utilización de las terapias reparativas aplicadas al género en Puerto Rico. La misma también tuvo el aval de los miembros del Comité de los Asuntos para la Comunidad LGBT de la APPR. La moción fue aprobada unánimemente por la Asamblea. De esta manera, la APPR se convierte en una de las primeras organizaciones en tomar esta iniciativa. La misma lee:

Por cuanto, el propósito de las psicoterapias consiste en reducir o eliminar síntomas psicológicos, aumentar la calidad de vida, y que las personas que reciben el servicio obtengan un mejor bienestar psicológico y social.

Por cuanto, las organizaciones más grandes y respetables de psicología y disciplinas a fines coinciden en que el género en todas sus dimensiones es un constructo social y por lo tanto diverso y continuo. Por lo que aludir a que el género es binomial es partir de un premisa equivocada.

Por cuanto, la investigación ha demostrado que las identidades de género diferentes a la cisgénero, no son en sí mismas una enfermedad mental o una psicopatología.

Por cuanto, las terapias reparativas o de conversión, desde un paradigma equivocado, han buscado “normalizar” la orientación sexual y la identidad de género como asunto de misma raíz.

Por cuanto, estas terapias ven el género como sinónimo o inherente al sexo, y por tanto una variedad entre éstos aspectos de la persona es vista como una desviación, una enfermedad mental o una psicopatología.

Por cuanto, las terapias reparativas o de conversión no cuentan con evidencia rigurosa a nivel teórico ni científico.

Por cuanto, las terapias reparativas o de conversión han sido identificadas por la inmensa mayoría de organizaciones profesionales mundiales como inefectivas, engañosas y dañinas a nivel psicosocial.

Por cuanto, los estados de California, Oregón, Illinois, Nueva Jersey y el Distrito de Columbia han establecido leyes que prohíben este tipo de intervenciones.

Por tanto, la Asociación de Psicología de Puerto Rico se unió en 2015 a un creciente número de organizaciones profesionales para expresar su rechazo, repudio y desacuerdo con la práctica de las terapias reparativas o de conversión de la orientación sexual. Ahora se extiende para también expresarse en contra de la aplicación de éstas para cambiar el género.

De esta manera la Asociación de Psicología de Puerto Rico se posiciona a la vanguardia en Puerto Rico para defender y resguardar los derechos de las comunidades trans, para asegurar que éstos y éstas reciban un servicio clínicamente adecuado, responsable, y dirigido a su calidad de vida y bienestar biopsicosocial.